

**OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL**

# ACUERDO DE CONCEJO N°013-2025-MPMC-J/CM

Juanjui, 14 de enero de 2025

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N°001, de fecha 13-01-2025, sobre la propuesta de conformación de comisiones ordinarias del Concejo Municipal, para el período enero-diciembre 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observación a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Asimismo, se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 15) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal: "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Que, asimismo, el inciso 5) del artículo 10 de la norma antes acotada establece como atribuciones del Concejo Municipal: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°010-2015-MPMC-J, de fecha 14 de julio del 2015, se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC), en su artículo 88° del TÍTULO X, señala que "las comisiones de regidores son órganos consultivos del Concejo Municipal cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos de reglamentos de los servicios municipales respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos

## OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

de su competencia o que el Concejo Municipal le encargue y cuyo objetivo es materializar las funciones y atribuciones señaladas en el presente reglamento";

Que, el artículo 90° señala "en la primera sesión ordinaria se constituirán o formarán las comisiones y estarán constituidas por regidores que serán designados mediante acuerdo de concejo. Las comisiones pueden ser permanentes, especiales e investigadoras";

Que, el artículo 91°, prescribe que "las comisiones permanentes están constituidas por tres regidores quienes desempeñaran los cargos de **Presidente, Secretario y Vocal**, según lo acordado en sesión de concejo, los mismos que serán asesorados por el funcionario de mayor nivel en el área de su competencia en los temas que le soliciten, con voz y sin voto, asimismo, a solicitud de estos, puede contratarse los servicios de asesoría de una entidad o de profesionales especializados en materia municipal;

Que, el artículo 101° sobre las comisiones permanentes se reúnen en sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes en las oportunidades que se determinen por acuerdo de la misma, (...);

Que, el artículo 121° que todo regidor debe integrar como mínimo 01 (una) comisión permanente, (...);

Que, el artículo 122° el Concejo Municipal contará con las siguientes comisiones permanentes: 1) Comisión de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Legales, 2) Comisión de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura Local, 3) Comisión de Promoción y Desarrollo Económico y Social, 4) Comisión de Prestación de Servicios Públicos Comunes, Protección y Conservación del Medio Ambiente y Ecología, y 5) Comisión de la Mujer, Organizaciones Sociales, Participación y Derecho Ciudadano. Los integrantes de cada comisión serán aprobados por acuerdo de concejo en la primera sesión ordinaria anual que se celebra, salvo en los casos de reestructuración orgánica y administrativa o adecuación de la municipalidad a las disposiciones legales que puede efectuarse los cambios más convenientes;

Que, el artículo 123° "los regidores no podrán renunciar a las comisiones que fueron designados en vista de que estas se encuentran preceptuadas en el art.10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, (...);

Que, sometido a debate en la sesión señalada en el exordio, con las propuestas y deliberaciones correspondientes;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN MÉRITO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9, 39 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

**ACORDÓ:**



**OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL**

**ARTÍCULO 1º.** - APROBAR, la **CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE CONCEJO** para el período 2025, que estarán a cargo de revisar y dictaminar sobre los expedientes relacionados a su materia, conforme al siguiente detalle:

<b>COMISION</b>	<b>ADMINISTRACION, ECONOMIA, FINANZAS Y ASUNTOS LEGALES</b>
PRESIDENTE	WILMER OMAR CERNA CUEVA
SECRETARIO	KEVIN ALI YDROGO PINEDO
VOCAL	MONICA ARLETH MORENO PUERTA
<b>COMISION</b>	<b>DESARROLLO URBANO Y RURAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL</b>
PRESIDENTE	ROBERTH SANCHEZ CHOTA
SECRETARIO	KEVIN ALI YDROGO PINEDO
VOCAL	SEGUNDO FABIAN QUINTOS ARAUJO
<b>COMISION</b>	<b>PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL</b>
PRESIDENTE	MONICA ARLETH MORENO PUERTA
SECRETARIO/A	BINA MERCEDES AREVALO TORRES
VOCAL	NESTOR RAUL ESCOBEDO GALLERGOS
<b>COMISION</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS COMUNALES, PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA</b>
PRESIDENTE	BINA MERCEDES AREVALO TORRES
SECRETARIO	WILMER OMAR CERNA CUEVA
VOCAL	SHIERLEY JANNET VEGA CASANOVA
<b>COMISION</b>	<b>DE LA MUJER, ORGANIZACIONES SOCIALES, PARTICIPACION Y DERECHO CIUDADANO</b>
PRESIDENTE	ROSA OFELIA SAAVEDRA SANDOVAL
SECRETARIO/A	BINA MERCEDES AREVALO TORRES
VOCAL	NESTOR RAUL ESCOBEDO GALLERGOS

**ARTÍCULO 2º.** - PONER DE MANIFIESTO, a la Gerencia Municipal el presente Acuerdo de Concejo para las coordinaciones que correspondiera.

**ARTÍCULO 3º.** - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación y archivo del presente Acuerdo Municipal conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí.

**ARTÍCULO 4º.-** DISPENSAR, al presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

**ESTEBAN IRENE GARCÍA**  
ALCALDE

DNI: 43202575

Teléfono: 042 - 546360



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí  
Email: [alcaldia@munijuanjuí.gob.pe](mailto:alcaldia@munijuanjuí.gob.pe)

Jr. Miguel Grau N° 337

